



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001544-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con la instalación de desfibriladores, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001542 a PNL/001551.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y M.^a Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Castilla y León es una Comunidad muy extensa y con una densidad de población muy baja. La principal causa de muerte en Castilla y León fueron las enfermedades del sistema circulatorio, con 8.268 muertos, de los que 1.892 fallecieron por dolencias cerebrovasculares, y 1.149 por infarto agudo de miocardio. La fibrilación ventricular primaria es la causa de la mayor parte de los fallecimientos que se producen en las primeras horas tras un infarto agudo de miocardio, por lo que la posibilidad de identificar y revertir las arritmias letales (desfibrilación) constituye la herramienta más eficaz para mejorar las expectativas de supervivencia de un paciente

Los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) son equipos técnicos homologados con capacidad para analizar el ritmo cardíaco, identificar sin errores las arritmias mortales susceptibles de desfibrilación y administrar las descargas eléctricas que restablezcan un ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad; son, por tanto, aparatos que, por sus características, pueden ser usados, en cualquier lugar, por personal



no sanitario, adecuadamente formado, permitiendo una primera actuación que, por su inmediatez, contribuirá a mejorar las posibilidades de supervivencia de las personas que sufren estas patologías coronarias.

El Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Castilla y León, aprobado por Decreto 228/2001, de 27 de septiembre, contempla entre sus objetivos la disminución de la tasa de mortalidad asociada a las enfermedades cardiovasculares. El Acuerdo 164/2004, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Salud Cardiovascular en Castilla y León 2005-2007 (Enfermedad Cerebrovascular y Enfermedad Isquémica del Corazón), incluye, entre sus acciones, el desarrollar y ejecutar mecanismos de intervención médica inmediata desde el punto de demanda, que cubran la atención a toda persona con signos de sospecha de Síndrome Coronario Agudo.

En el DECRETO 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario, regula asimismo la inscripción y el Registro relativo al uso de DESA por personal no sanitario de Castilla y León, lo que puede permitir el configurar una herramienta fácilmente accesible que indique la localización del más próximo.

Dada la proliferación de iniciativas para dotar a diversas instituciones, organismos y centros con este tipo de equipos, resulta necesario coordinar su implantación y ofrecer la información necesaria para conocer la ubicación del equipo más cercano.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. A dotar a todos los Centros de Salud, que aún carezcan de él, de un desfibrilador externo semiautomático.**
- 2. A adoptar las medidas normativas necesarias para que todas las residencias de personas mayores tengan la obligación de dotarse con un desfibrilador.**
- 3. A favorecer la instalación de DESA en las instalaciones dependientes de los ayuntamientos (preferentemente centros cívicos e instalaciones deportivas) con el objetivo de que siempre se encuentre disponible uno, a menos de 15 minutos. Las ayudas consistirán en subvenciones para la compra y la formación de personal para su uso.**
- 4. Que desde la JCyL se ponga a disposición de los profesionales sanitarios y ciudadanos a través de la web (112) y la App móvil My112 un mapa con la localización de todos los DESA ubicados tanto en sitios públicos como privados para que en caso de necesidad se sepa cuál es el más cercano.**

En Valladolid, a 19 de junio de 2017,

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y
María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez